



AUTO ACORDADO DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO,

CONSULTADO CON SU Magestad,

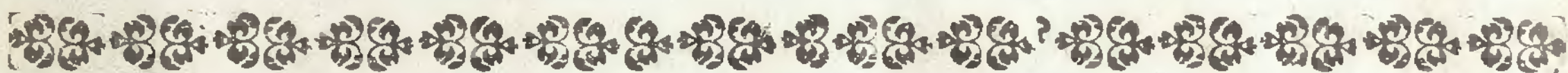
por el qual se anulan las Baxas de Abastos hechas , ò que se hicieren en los diferentes Pueblos del Reyno por asonada , ò alboroto ; è igualmente los perdones , ò indultos concedidos , ò que se concedieren por los Magistrados , ò Ayuntamientos , ù otros qualesquier , por ser Regalia inherente à la Real , y Sagrada Persona de su Magestad (en cuya declaracion de nulidad no se comprehende el de Madrid ;) y se prescribe tambien la intervencion , que el Comun debe tener por medio de sus Diputados , y su Syndico Personero en el manejo de Abastos , para facilitar su tráfico , y comercio , à fin de que por medios legales se pueda precaver con tiempo todo deshorden de los Concejales.

Año



1766.

EN MADRID,



En la Oficina de Don Antonio Sanz , Impressor del Rey , nuestro Señor , y su Consejo; y por su traslado en la de Phelipe Diaz, Impressor de la Ciudad, y del S. Oficio, Plano de S. Francisco.

